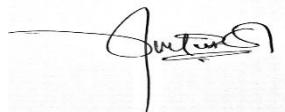


Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.

La Dorada, Agosto 4 de 2020.



FABIAN MAUCIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad- Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Agosto 4 de dos mil veinte (2020).

Proceso: GARANTÍA INMOBILIARIA
Demandante; GM COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandados. YENKLI ALVAREZ BARRAZA
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00247 00
Sustanciación: 630

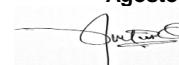
Con base en la solicitud que antecede, se dispone REQUERIR a la Policía Nacional de esta localidad, para que suministre información acerca del diligenciamiento del oficio 1873 del 10 de octubre de 2019, mediante el cual se solicita la inmovilización del vehículo marca CHEVROLET, LINEA SAIL, MODELO 2017, DE PLACAS KCL 841. COLOR PLATA, CARROCERÍA TIPO SEDAN, AUTOMÓVIL SERVICIO PARTICULAR, NUMERO MOTOR LCU*162153613*, NUMERO DE SERIE SGASA58M4HB029893, CHASIS SGASA58M4HB029893, que figura de propiedad de YENKLI {ÁLVAREZ BARRAZA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.358857.

Igualmente se solicitará a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O,C para que informen acerca de los datos demográficos consignados en la póliza 3312219, con la finalidad de tener mayor información para la inmovilización del vehículo referido.

NOTIFÍQUESE:


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en
el Estado N°66
Agosto 6 de 2020


FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CVALDAS.

Carrera 2^a No. 16-04-Tel. 8574127
Correo j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada Caldas, Agosto 4 de 2020.

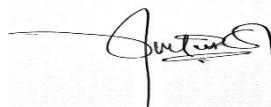
OFICIO N°.858

**Señor
COMANDANTE SEXTO DISTRITO DE POLICÍA
Ciudad-**

De manera comedida me permito comunicarle que en el proceso GARANTÍA INMOBILIARIA radicado bajo el número **17380 40 89 005 2017 00247 00** donde aparece como demandante **GM COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** donde aparece como demandada **YENKLI ALVAREZ BARRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.02,358.857** mediante auto de la fecha se ordenó lo siguiente;" **Con base en la solicitud que antecede, se dispone REQUERIR a la Policía Nacional de esta localidad, para que suministre información acerca del diligenciamiento del oficio 1873 del 10 de octubre de 2019, mediante el cual se solicita la inmovilización del vehículo marca CHEVROLET, LINEA SAIL, MODELO 2017, DE PLACAS KCL 841. COLOR PLATA, CARROCERÍA TIPO SEDAN, AUTOMÓVIL SERVICIO PARTICULAR, NUMERO MOTOR LCU*162153613*, NUMERO DE SERIE SGASA58M4HB029893, CHASIS SGASA58M4HB029893, que figura de propiedad de YENKLI {ÁLVAREZ BARRAZA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.358.857.**

Por ello de manera comedida le solicito suministrar información acerca de las gestiones realizadas para la inmovilización de ese vehículo

Cordialmente;



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CVALDAS.
Carrera 2^a No. 16-04-Tel. 8574127
Correo j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada Caldas, Julio 22 de 2020.

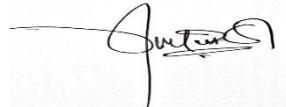
OFICIO Nº.859

**Señor
GERENTE
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop**

De manera comedida me permito comunicarle que en el proceso GARANTÍA INMOBLIARIA radicado bajo el número 17380 40 89 005 2017 00247 00 donde aparece como demandante **GM COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** donde aparece como demandada **YENKLI ALVAREZ BARRARZA**, se ordenó lo siguiente: ***Igualmente se solicitará a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O,C para que informen acerca de los datos demográficos consignados en la póliza 3312219, con la finalidad de tener mayor información para la inmovilización del vehículo referido.***

La información debe suministrarse a través del correo electrónico del Juzgado que aparece en el encabezamiento de este oficio.

Cordialmente;



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc